



**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas
de Mendoza**

Mendoza, 23 de Octubre de 2008.-

RESOLUCION Nº 1700

Visto:

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la **Resolución Técnica Nº 25** sobre "**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 11: NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO**" en la Junta de Gobierno del 04/07/2008 , y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

La necesidad de elaborar un juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad, dentro del marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado por la Federación mediante su Resolución Técnica Nº 16 y de completar el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país.

Que por medio de esta Resolución se introducen modificaciones específicas en la Resolución Técnica Nº 11 "Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro" fruto de la experiencia recogida en la FACPCE desde los últimos cambios realizados a la misma por la Resolución Técnica Nº 19, destacándose entre ellas: a) la incorporación nuevamente de un Modelo de Presentación de los Estados Básicos y de los Anexos de Recursos Ordinarios, Gastos Generales, Gastos Específicos de Sectores y Recursos y Gastos por Sectores, satisfaciendo con ello una habitual demanda de los profesionales que desarrollan su actividad en estos entes, y b) la definición de que las causas de la variación del efectivo y sus equivalentes generadas por las actividades operativas se exponen en el Estado de Flujo de Efectivo por el método directo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza

Resuelve :

Artículo 1º : Las normas contenidas en la **Resolución Técnica Nº 25** sobre "**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACION DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 11: NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO**" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, se consideran parte integrante de las Normas Profesionales vigentes en este Consejo.

Artículo 2º : Establecer la vigencia obligatoria de la **Resolución Técnica Nº 25** para los estados contables completos o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2009, admitiéndose la aplicación anticipada.

Artículo 3º : Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

Artículo 4º : Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.